



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 49-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de mayo de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

- Oficio N° 004-2019-CURC-MDNC, de fecha 13 de febrero de 2019, con registro 3912.
- Carta N° 1119-2019-GAF/MDNC, de fecha 30 de abril de 2019
- Acta de sesión ordinaria N° 9-2019, de fecha 03 de mayo de 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 004-2019-CURC-MDNC, de fecha 13 de febrero de 2019, con registro de mesa de partes N° 3912, el jefe de la Central Única de Rondas Campesinas, del distrito de Nueva Cajamarca, solicita el apoyo económico de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para la compra de 100 sillas de plástico, para ser utilizado en el local del comité distrital de Rondas Campesinas, ubicado en el jirón Micaela Bastidas y jirón San Antonio del sector La Esperanza de esta ciudad, que servirán para las reuniones con las diferentes bases;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR el apoyo económico de S/. 4,500.00 Soles, a favor de la CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS, del distrito de Nueva Cajamarca, representado por el señor Manuel Corrales Pardo, identificado con DNI N° 27699327, de acuerdo al siguiente detalle:

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

| ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA | CANTIDAD | UNI. MED. | DESCRIPCIÓN | MONTO TOTAL S/ |
|------------------------------------|----------|-----------|-------------------------------|----------------|
| CENTRAL ÚNICA DE RONDAS CAMPESINAS | 100 | SILLAS | SILLAS DE PLÁSTICO REFORZADAS | 4,500.00 |

Artículo 2°.- La entidad beneficiaria del apoyo a que se refiere el artículo anterior, presentará su informe de rendición de cuentas anexando la factura correspondiente, a nombre de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Desarrollo Social, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el seguimiento para el buen uso de los recursos municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420